



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto becas formación laboral mujeres enero 2026 EX-2026-00001818- -
MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Sonia Maricel Goette (AN#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionado la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese el pago de Pesos Doce Mil (\$12.000,00) para el mes de enero del 2026, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Nombre y Apellido	D.N.I.
Villagra Melani Yisel	37.515.108

Art.2°.- Dispónese el pago de Pesos Quince Mil (\$15.000,00) para el mes de enero del 2026, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Nombre y Apellido	D.N.I.
Toledo Maria L.	46.780.050

Art.3°- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 30 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 01.

Art.4°.- Pásese copia del presente a la Dirección de Integración y Participación Comunitaria, al Área Social, al Área de la Mujer, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción a cargo.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.